



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3499/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4166/2022, caratulado: "ÁREA DISEÑO GRÁFICO S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPAC SOLUCIONES SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.559, de fecha 15/09/2022, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para autorizar el pago vía excepción del régimen de contratación vigente, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", por el alquiler de dispensers por el período comprendido entre los meses de enero y agosto del año 2022 para la Dirección a su cargo.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8991, de fecha 16/09/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente.

Que atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT N° 30-70997553-2, por el alquiler de dispensers por el período comprendido entre los meses de enero y agosto del año 2022 para la mencionada Dirección, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT N° 30-70997553-2, hasta la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 - 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medio de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal